


**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000446-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes;

19 SEP 2018

**VISTO:**

La Carta N° 11-2018/SAMARA AYSET EIRL, de fecha 08 de Junio de 2018; Informe N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-VEJA, de fecha 08 de Junio de 2018; Informe N° 1164-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 Junio de 2018; Informe N° 719-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 25 de Junio de 2018; Informe N° 100-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 22 de Junio de 2018; Informe N° 195-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 04 de Julio de 2018; Informe N° 568-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de Septiembre de 2018; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Carta N° 11-2018/SAMARA AYSET EIRL, de fecha 08 de Junio de 2018, el contratista SAMARA AYSET, alcanza a la inspección de obra la valorización N° 01 de mayores metrados, para revisión, aprobación y pago correspondiente indicando las partidas en las cuales han sido necesario ejecutar MAYORES METRADOS, por lo que la empresa antes indicada cuantifica los mayores metrados según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
	<b>MONTO CONTRATADO =</b>	<b>1,601,032.35</b>
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	<b>40,441.26</b>
02.03	COLOCACIÓN DE CAPA DE AFIRMADO MEJORADO	38,744.88
02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1,696.38
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>40,441.26</b>
	GASTOS GENERALES 6.436%	2,602.98
	UTILIDADES 10.00%	4,044.13
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>47,088.37</b>
	<b>SUB TOTAL CON FACTOR (1.00000)</b>	<b>47,088.37</b>
	IGV 18.00%	8,475.91
	<b>TOTAL DE MAYOR METRADO =</b>	<b>55,564.27</b>
	<b>INCIDENCIA % =</b>	<b>3.47%</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000446-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes;

19 SEP 2018

Que, el Inspector de obra Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA mediante Informe Nº 004-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-VEJA, de fecha 08 de Junio de 2018, informa respecto al Mayor Metrado ejecutado en obra y concluye lo siguiente:

- Se observó que las partidas del proyecto original no cubrirían la necesidad de un buen drenaje superficial a nivel de Grass Sintético, por lo que es necesario hacer un tratamiento especial a nivel de afirmado.
- Las partidas en las cuales han sido necesario ejecutar **MAYORES METRADOS**, son las siguientes:

SUB PRESUPUESTO ARQUITECTURA

PARTIDA	DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO CONTRATADO		REPLANTEO	MAYOR METRADO
		UND	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.02.03	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO MEJORADO (70% HORMIGON + 30% AFIRMADO) e= 0.20 m COMPACTADO EN CAMPO DE FUTBOL	M2	7,589.60	11,659.44	4,069.84
1.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	4,772.25	4,917.24	144.99

Que la cuantificación de los mayores metrados ejecutados ascienden a S/ 55,564.27 Soles, corresponde a una incidencia de 3.47% del monto contratado.

Que, dicho inspector indica que Ante las deficiencias del expediente técnico de la obra: **"RENOVACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E EL TRIUNFO, EN LA LOCALIDAD TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, ha procedido a la autorización de trabajos; por lo que en función lo establecido en el Art. 175 del RLCE el suscrito a fin de evitar mayor perjuicio económico para ambas partes se alcanza la presente valorización conteniendo los mayores metrados realmente ejecutados y autorizados por el Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA en calidad de inspector de obra, los cuales asciende a un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100 (S/55,564.27) SOLES.**

Motivo por el cual esta gerencia mediante proveído efectuado en el Informe Nº 1164-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 Junio de 2018, solicita al sub gerente de estudios y proyectos que realice la revisión, evaluación e informe de conformidad de los mayores metrados manifestados por el inspector de obra.

Que, con Informe Nº 719-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 25 de Junio de 2018, el Sub Gerente de Estudios adjunta el Informe Nº 100-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 22 de Junio de 2018, emitido por el arquitecto pablo Antonio Ortiz Arrese, en el informa que este expediente alcanzado de la cuantificación de metrado circulado por la empresa contratista SAMARA AYSET E.I.R.L, es para mejorar el drenaje de campo deportivo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000446-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes;

19 SEP 2018

Asimismo, el sub gerente de estudios y proyectos manifiesta que se ha revisado los precios del presupuesto verificado de los mayores metrados, los cuales son los mismos aprobados en el expediente técnico licitado, siendo la obra a precios unitarios, se pagara los metrados realmente ejecutados de toda la obra siendo el inspector quien los apruebe según la Ley de Contrataciones del Estado.

Que el Decreto Supremo 350-2015/EF Reglamento de la Ley Contrataciones establece.(...)  
**Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 138; para continuar con la ejecución de la obra debe convocarse a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al proyectista.

Los adicionales, reducciones y los menores o mayores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, con Informe Nº 195-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 04 de Julio de 2018, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza la opinión de mayores metrados, en el cual indica que es procedente el pago de la valorización de mayores metrados solicitados por el representante legal común del SAMARA AYSET EIRL, correspondiente a la valorización de mayores metrados de la obra por la suma de S/. 55,564.27 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), que incluye IGV (18%), 6.436 % Gastos generales variables y 10% de utilidad que representa el 3.47 % del monto contratado, y sugiere se emita el acto



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000446-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes;

19 SEP 2018

resolutivo que apruebe dicho pago, previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal (Certificación Presupuestaria).

Que, mediante Informe Nº 568-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de Septiembre de 2018 y contado con los informes técnicos del sub gerente de obras, inspector, sub gerencia de estudios y proyectos y con la opinión del responsable del área de asuntos legales de la gerencia regional de infraestructura; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la Opinión se emita el acto resolutivo de los mayores metrados de la obra antes indicada por un monto de S/. 55,564.27 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), que incluye IGV (18%), 6.436 % Gastos generales variables y 10% de utilidad, una incidencia de 3.47% y posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta que dichos mayores metrados se encuentra conforme.

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley Nº 27902; y Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-GGR-SGDI, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Modificada por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago de la valorización de mayores metrados, solicitados por el representante legal común del SAMARA AYSET EIRL, correspondiente a la valorización de mayores metrados por la suma de S/. 55,564.27 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), que incluye IGV (18%), 6.436 % Gastos generales variables y 10% de utilidad que representa el 3.47 % del monto contratado, de la obra: "RENOVACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) LE EL TRIUNFO, EN LA LOCALIDAD TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se remitan copias de las actuaciones a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Sancionador para el deslinde responsabilidades, contra los funcionarios de la GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000446 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes;

19 SEP 2018

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Abog. Jose Nole Nunjar  
GERENTE GENERAL (E)

